



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
INT: 303-073

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

1096

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 02 ABR. 2018

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N°4358 de fecha 26/10/2017 que contrata la Obra **"Trato Directo Construcción Muros de Contención Villa entre Cerros y Polideportivo Comuna de Curarrehue"**, con la Empresa Constructora Servisan Ltda., Código B.I.P. N° 30464374-0.
- b) La Resolución Exenta N°4460 de fecha 09/11/2017 que modifica el punto N° 6 de la Resolución Exenta N°4358 de fecha 26/10/2017 en el sentido de corregir que la boleta de garantía debe ser extendida a nombre de la Municipalidad de Curarrehue.
- c) El Convenio Mandato de fecha 16/05/2017 entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue.
- d) La Resolución Exenta N° 2619 de fecha 21/06/2017 de este Serviu, que aprueba Convenio Mandato de fecha 16/05/2017 suscrito entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue.
- e) El acta de entrega de terreno de fecha 28/11/2017, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 120 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **28/03/2018**.
- f) La carta de la empresa constructora de fecha 19/03/2018, donde solicita ampliación de plazo por 75 días corridos debido al retraso al inicio de la obra y a la problemática por la presencia de material rocoso en sector posterior del muro específicamente en la fundación de la zapata.
- g) El Informe Técnico N° 1 de fecha 23/03/2018 de la inspección técnica de la obra, donde se detalla las modificaciones que se han de realizar al proyecto original y acoge la solicitud de ampliación plazo.
- h) La Boleta de Garantía N° 357963-4 de fecha 14/11/2017 del Banco de Chile por un **monto de 172 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la obra con fecha de vencimiento **30/05/2018**.
- i) La póliza de seguro N° 01-51-000494 con inicio el 17/11/2017 que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder de todo daño de cualquier naturaleza que se cause a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 172 UF y con vigencia hasta el **30/05/2018**.
- j) El D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada;

- k) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas sobre meterías afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- l) El D.L N° 1.305 de 1975 y el D.S N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- o) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía; Dicto la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN

1. **DISMINUYASE** el contrato de la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 26/10/2017 de este servicio en la cantidad **\$ 3.903.108.-** (Tres millones novecientos tres mil ciento ocho pesos) con impuesto incluido, acorde a lo señalado en el informe técnico N° 1 indicado en visto g) y según detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.1	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2.1.2	Excavaciones y corte(Talud, Terraza, Fundación)	m3	68	9.669	\$657.492
2.1.3	Base estabilizada	m3	24	23.800	\$571.200
2.1.4	Compactación	m3	24	3.868	\$92.832
2.2	<b>FUNDACIONES MURO DE CONTENCIÓN</b>				
2.2.3	Zapata corrida H-30	m3	3	148.750	\$446.250
2.2.5	Enfierradura Fe d: 10 mm	kg	211	1.569	\$331.059
2.2.6	Enfierradura Fe d: 12 mm	kg	174	1.538	\$267.612
2.3	<b>MURO DE CONTENCIÓN Y REVESTIMIENTO MURO</b>				
2.3.1	Moldajes	m2	8	15.768	\$126.144
2.3.2	Muro contención hormigón H-30	m3	6	148.750	\$892.500
2.3.3	Malla Acma C-92	kg	15	1.413	\$21.195
2.3.4	Revestimiento muro de piedra	m2	8	27.519	\$220.152
2.3.5	Mejoramiento de terreno (trasdos)	m3	12	23.056	\$276.672
	<b>TOTAL</b>				<b>\$3.903.108</b>

2. **AUMENTESE** el contrato de la Resolución Exenta N° 4358 de fecha 26/10/2017 de este Servicio en la cantidad **\$ 3.903.108.-** (Tres millones novecientos tres mil ciento ocho pesos) con impuesto incluido, por concepto de **Obras Extraordinarias** acorde a lo señalado en el informe técnico indicado en visto g) y según detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.2	<b>FUNDACIONES MURO DE CONTENCIÓN</b>				
2.2.7	Demolición de roca	m3	231	13.298	\$3.071.838
2.2.8	Anclaje fierro 22 mm	kg	112,990	7.357	\$831.270
	<b>TOTAL</b>				<b>\$3.903.108</b>

### RESUMEN DE OBRAS

RESUMEN			OBSERVACION
DISMINUCIÓN DE OBRAS	- \$ 3.903.108	-2.56 %	
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 3.903.108	<b>2,56 %</b>	No supera el <b>5 %</b> del monto original del contrato por lo que <b>NO</b> requiere autorización de la <b>SEREMI DEL MINVU</b> ; según D.S.236/2002 Art. 104. ✓
<b>MONTO EFECTIVO</b>	<b>\$ 0</b>	<b>0%</b>	

Se deja constancia que el monto del contrato no es modificado por la presente resolución, manteniéndose el monto que asciende a **\$ 152.484.168.-**

3. **CONCEDASE AMPLIACION DE PLAZO** de 75 días corridos equivalentes a un **62.5%** del plazo de ejecución original del contrato, a contar del **29 de Marzo de 2018** a la Empresa Constructora **SERVISAN Ltda.**, para la ejecución de la obra "**Trato Directo Construcción Muros de Contención Villa entre Cerros y Polideportivo, Comuna de Curarrehue**".

4. **ESTABLEZCASE** el resumen de la modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	75	62,50%	<b>62,50%</b>	<b>11-06-2018</b>	

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al **11 de Junio de 2018**.

5. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** para hacer efectivo este aumento de plazo de 75 días corridos se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria que garantice el total y oportuno cumplimiento del contrato y un endoso de la póliza de seguro, ambos que contemplen el nuevo plazo de vigencia y tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculo se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución tramitada que la autoriza.

6. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

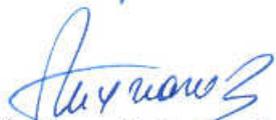
7. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



  
**Myriam Belmar Peza**  
**MINISTRO DE FE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE. **DIRECCION DE OBRAS - SECPLA** (Avenida Estadio N° 550, CURARREHUE).
- Departamento Técnico. Oficina Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas. Sección Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora **SERVISAN Ltda.** San Martín N°0281, Temuco
- Oficina de Partes